

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., catorce de octubre de dos mil veinte

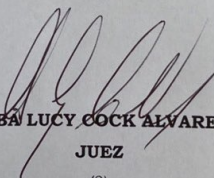
Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-2019-00745-00

Con vista al escrito presentado por el extremo actor y como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 312 del C. G. del P. al precisar el alcance de la transacción acordada, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso con radicado N° 110013103-021-2019-00745-00, por transacción.
- 2. ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes, una vez se den las condiciones de bioseguridad.
- 3.** Sin lugar a condena en costas.
- 4.** En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA